

**Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-20385-19-1578-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1578

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	90,003.6
Muestra Auditada	90,003.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas al cuestionario, y se determinaron fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacaron las siguientes:

**MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de un código de ética y de conducta, y contó con un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.</li> <li>• Estableció una estructura orgánica y atribuyó a las diferentes áreas o unidades administrativas conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con normas generales en materia de control interno que evalúen su diseño, implementación y eficacia, con el propósito de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No contó con mecanismos que dieran a conocer el código de ética y de conducta a otras personas con las que se relaciona el municipio.</li> <li>• No estableció un comité en materia de ética e integridad; de control interno; de administración de riesgos; de control y desempeño; de adquisiciones ni de obra pública; tampoco informó a las instancias superiores sobre el estado que guardaba la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales que involucraron a los servidores públicos del municipio.</li> <li>• No estableció funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información; de Fiscalización; de Rendición de Cuentas y de Armonización Contable.</li> <li>• No contó con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos que considerara las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.</li> <li>• No estableció metas cuantitativas ni parámetros de cumplimiento estratégicos, ni se comunicaron formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</li> <li>• No estableció un comité de administración de riesgos y no contó con una metodología de administración de riesgos que permitiera identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</li> <li>• No contó con un lineamiento que estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni realizó una revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en el municipio.</li> <li>• No establecieron políticas ni procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pudieran afectar el logro de los objetivos.</li> <li>• No contó con controles para asegurar que se cumplieran los objetivos de su Plan de Desarrollo municipal.</li> <li>• No contó con un comité en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, ni con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos; tampoco contó con un programa de adquisiciones de equipos y software; tampoco dispuso de un inventario de programas informáticos en operación, licencias de los programas instalados en cada computadora y de un servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con un Plan de Desarrollo municipal con objetivos y metas estratégicas; asimismo, se verificó que la planeación, programación y presupuestación de los recursos se realizó con base en los objetivos estratégicos.</li> </ul>	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> </ul>	

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con las obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y reflejarlo en la información financiera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No estableció responsables de elaborar información sobre la gestión y cumplir con las obligaciones en materia de fiscalización y Rendición de Cuentas.</li> <li>No informó periódicamente al Presidente Municipal de la situación que guardó el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</li> <li>No aplicó una evaluación de control interno en el último ejercicio y tampoco estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</li> <li>No implementó un plan de recuperación de desastres que incluyera datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</li> <li>No evaluó los objetivos ni las metas a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento ni llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables; tampoco elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y no llevó a cabo auditorías internas y externas en el último ejercicio.</li> </ul>
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 27 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2023-D-20385-19-1578-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 90,003.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales se transfirieron a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta.

3. El Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, transfirió a las contratistas, injustificadamente, 1,068.7 miles de pesos desde la cuenta bancaria del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 con número de cuenta terminación 1489 de la institución bancaria Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, los cuales se reintegraron por los contratistas con varios días de retraso, por lo que la cuenta bancaria dejó de generar rendimientos financieros por 11.3 miles de pesos.

**MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA**  
**CÁLCULO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Estado de Cuenta Bancario			Periodo	Días transcurridos (B)	TIIE 28 Días (Promedio) (%)	TIIE 360 Días Anualizada (C)	Tasa de interés por los días transcurridos (D= B * C)	Rendimientos financieros (A*D)
Fecha	Ingreso	Egreso (A)						
08/05/2023	-	16.2	08/05/2023 al 02/10/2023	147	11.5063%	0.0320%	4.7040%	0.8
15/06/2023	-	16.2	15/06/2023 al 02/10/2023	109	11.5010%	0.0319%	3.4771%	0.6
02/10/2023	32.4			-	-	-	-	-
26/07/2023	-	400.0	26/07/2023 al 02/08/2023	7	11.5102%	0.0320%	0.2240%	0.9
02/08/2023	400.0			-	-	-	-	-
26/07/2023	-	141.2	26/07/2023 al 02/08/2023	7	11.5102%	0.0320%	0.2240%	0.3
02/08/2023	141.2	-		-	-	-	-	-
25/10/2023	-	495.1	25/10/2023 al 19/12/2023	55	11.5051%	0.0320%	1.7600%	8.7
19/12/2023	495.1	-		-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>1,068.7</b>	<b>1,068.7</b>		-	-	-	-	<b>11.3</b>

FUENTE: Contrato de apertura, estados de cuenta bancarios y publicación de la TIIE por el Banco de México.

NOTA 1: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA 2: Los porcentajes utilizados para el cálculo de los intereses se redondeó a sólo seis decimales.

El Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 733.00 pesos en la TESOFE, en relación con la

carta emitida por la institución bancaria con la que declaró la tasa anual que manejó durante el año correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

### Destino de los recursos

4. El Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, recibió recursos del FAISMUN por 90,003.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 336.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 90,340.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 146 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 90,236.7 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA  
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Rubro	N.º de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto de los recursos disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto de los recursos disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	11	4,801.3	5.3	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	1	233.0	0.3	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	41	19,380.5	21.5			
Urbanización	79	53,240.2	58.9			
Electrificación rural y de colonias pobres	13	9,881.6	10.9	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	14.2	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	14.2	0.0
				Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	145	87,536.6	96.9	Reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE)	89.1	0.1
Gastos indirectos	1	2,700.1	3.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	0.0	0.0
Subtotal (A)	146	90,236.7	99.9	Subtotal (C)	89.1	0.1
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>90,340.0</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta.

NOTA 1: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto de los recursos disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	104	64,977.8	71.9
ZAP rurales	37	20,745.3	23.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	4	1,813.5	2.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>145</b>	<b>87,536.6</b>	<b>96.9</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto de los recursos disponibles
Directa	71	36,102.1	40.0
Complementaria	74	51,434.5	56.9
<b>TOTALES</b>	<b>145</b>	<b>87,536.6</b>	<b>96.9</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Por lo anterior, se determinó que el Municipio de Santa Cruz, Xoxocotlán, Oaxaca, destinó el 71.9% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 56.9% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, el municipio destinó 2,700.1 miles de pesos para gastos indirectos, importe que representó el 3.0% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

**5.** El Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, no presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, se generaron rendimientos financieros durante el mes de marzo, que se depositaron en el primer día del mes de abril, por un monto de 0.1 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA**  
**FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Rendimientos financieros depositados en abril del 2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
						Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca	1489	Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México. TOTALS	0.00	0.1	0.0	0.0	0.1	0.1
				0.00	0.1	0.0	0.0	0.1	0.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 95.72 pesos más 1.28 pesos por rendimientos financieros en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales se correspondieron con 29 proyectos por un importe pagado de 25,048.3 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

**MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA**  
**PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	328270	Ampliación de la red de energía eléctrica en las calles Ricardo Flores Magón y Pino Suárez primera etapa en la Colonia Oriental, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	624.2
2	328575	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle El Calvario primera etapa en la 3a. sección de San Isidro Monjas, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	800.4
3	329428	Ampliación de drenaje sanitario en las calles Laureles, Sabinos, Fresnos, Ciruelos y los Pinos primera etapa en la Colonia El Bosque, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Drenaje y Letrinas	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	455.2
4	331503	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle 21 de agosto en la Colonia 3 de octubre, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	736.1
5	332597	Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle Prolongación de Moctezuma primera etapa en la Colonia Guadalupe, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	504.5
6	335475	Rehabilitación de la red de agua potable del pozo al tanque elevado en la Agencia Municipal de Esquipulas, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	1,175.7
7	337144	Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle Guelatao en la Colonia General Lázaro del Río, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	460.8
8	339654	Construcción de pavimento concreto hidráulico en la calle Porfirio Díaz en la Localidad de Santa Cruz Xoxocotlán en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	940.4
9	364947	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle principal Avenida Monte Albán, Colonia Benito Juárez, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	592.1
10	365031	Rehabilitación de drenaje sanitario en la avenida Oaxaca en la Colonia El Diamante, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	453.9
11	365868	Ampliación de drenaje sanitario entre las calles Prolongación de Emiliano zapata y calle Emiliano zapata, primera etapa en la Colonia Los Ángeles, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Drenaje y Letrinas	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	450.3
12	368759	Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en la privada de Jacarandas en el Barrio Los Huamuches, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	399.2

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
13	372248	Construcción de pavimento a base concreto hidráulico en la Prolongación de Hidalgo en la Colonia primera sección de San Isidro Monjas, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	449.0
14	373783	Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle Linda Vista de la Colonia El Mirador, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	733.2
15	373789	Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle Jacarandas en la Colonia El Paraíso, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	666.1
16	373832	Ampliación de la energía eléctrica 1ra etapa de la Colonia Ignacio Zaragoza, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	1,132.6
17	373856	Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle Texcoco de la Colonia Anáhuac primera etapa, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	766.0
18	374672	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle Congreso de la Unión en la Colonia Lomas de San Javier, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	575.5
19	374702	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle Santa María en la Colonia Colinas de San José, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	677.0
20	404219	Ampliación de la red de distribución de la energía eléctrica en varias calles primera etapa de la agencia de policía de Aguayo, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	661.6
21	411551	Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle camino real segunda etapa en el Barrio Camino Real, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	855.8
22	414630	Ampliación de la red de electrificación en las calles Camino Real, privada Castaña y privada de Azucenas primera etapa Colonia Los Nogales, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Electrificación rural y de colonias pobres	2 grados de rezago social	Sí	Sí	n.a.	492.6
23	422057	Ampliación de drenaje sanitario en la calle del Carmen y carretera Arrazola de la Colonia Carrasco Altamirano, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Drenaje y Letrinas	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	829.9
24	433807	Rehabilitación de pavimento a base de concreto hidráulico en el crucero de la calle Moctezuma con Carretera Antigua a Xoxocotlán de la Colonia del Valle, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	833.0
25	434667	Construcción de electrificación subterránea en el primer cuadro de cabecera municipal de la Localidad de Santa Cruz Xoxocotlán, del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	4,737.4

Gasto Federalizado

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
26	439172	Ampliación de drenaje sanitario en el tramo de la capilla al jardín de niños en la Agencia de San Francisco Javier, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Drenaje y Letrinas	ZAP Rural	Sí	Sí	n.a.	510.2
27	440839	Ampliación de drenaje sanitario tercera etapa en la Colonia Nuevo Manantial, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Drenaje y Letrinas	2 grados de rezago social	Sí	Sí	n.a.	438.7
28	422035	Rehabilitación de drenaje sanitario en la calle Francisco Villa en la Colonia Reforma Agraria, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	396.8
29	434503	Estudios y proyectos de arquitectura e ingeniería para la integración de los expedientes técnicos para las obras a ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) ejercicio 2023.	Gastos Indirectos	n.a.	Sí	Sí	n.a.	2,700.1
TOTAL								25,048.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Por lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que se seleccionaron para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y que se correspondieron con los proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### Integración de la información financiera

7. El Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que se seleccionaron para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se pagó de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

**Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**8.** El Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 27 contratos de obra pública con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe contratado de 21,445.4 miles de pesos, de los cuales 22 fueron de forma directa por un importe de 13,066.2 miles de pesos, y 5 contratos por invitación restringida a cuando menos tres contratistas por un importe de 8,379.2 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de los contratos.

**9.** El Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, un contrato de servicios relacionados con obra pública por un importe contratado de 2,700.1 miles de pesos, de forma directa, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetó el monto máximo de adjudicación autorizado para la modalidad de contratación y se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; el participante no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; el servicio relacionado con obra pública se amparó en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa.

**10.** El Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, 27 obras públicas por un importe contratado de 21,488.7 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

**11.** El Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, un servicio relacionado con obra pública por un importe contratado por 2,700.1 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que presentó los planos arquitectónicos de 15 obras financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que se seleccionaron para su revisión y el acta de entrega-recepción de los servicios realizados, lo que acreditó que el

prestador de servicios cumplió con los plazos de ejecución y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los proyectos de los servicios relacionados con las obras se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de la fianza de vicios ocultos correspondiente.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)**

**12.** El Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, una obra pública bajo la modalidad de administración directa, por un monto presupuestado para la obra de 550.2 miles de pesos y de la que se pagó con recursos del fondo un importe de 396.8 miles de pesos, y cuya diferencia se pagó con otra fuente de financiamiento; de la que se emitió el acuerdo de ejecución correspondiente antes del inicio de los trabajos, el cual cumplió los requisitos establecidos y acreditó que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización; asimismo, la obra pública contó con la documentación que acreditó que se ejecutó de acuerdo con las especificaciones técnicas y los plazos programados y se entregó a las instancias encargadas de su operación.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**13.** Con la verificación física de 26 de los 28 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que se seleccionaron para su revisión, ejecutados por el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 21,133.1 miles de pesos, se comprobó que se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

**14.** Con la verificación física de 2 de los 28 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que se seleccionaron para su revisión, realizada el 28 de octubre de 2024, ejecutados por el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 1,215.1 miles de pesos, de los que se observó que se omitió el reintegro a la TESOFE de los recursos no devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente por 14.2 miles de pesos, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA

RECURSOS NO DEVENGADOS POR CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADOS QUE SE PAGARON INJUSTIFICADAMENTE CON FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

N.º Cons.	N.º MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Ejecutor	Conceptos no ejecutados	Importe de recursos no devengados (Con IVA)
1	372248	CTTO- 82/MSCX/385/FA ISMUN/33- COM/2023	Construcción de pavimento a base concreto hidráulico en la Prolongación de Hidalgo en la Colonia primera sección de San Isidro Monjas, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Dirección de Obras Públicas	TPAV44 - Guarnición ce 15 x 40 x 20 cm. de concreto de fc•150 kg/cm <sup>2</sup> , t.m.a. de 3/4", incluye cimbrado a base de perfil monten, traspaleo y extendido de concreto, acabado aparente, juntas con volteador, curado y descimbrado. Concreto hecho en revolvedora. TPAV46 - Pintura para tráfico base solvente color amarillo con microesferas en guarniciones de concreto con desarrollo de 0.35 m. incluye suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.	9.7 2.2
2	373856	CTTO- 101/MSCX/385/F AISMUN/79- COMOI/2023	Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle Texcoco de la Colonia Anáhuac primera etapa, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	Dirección de Obras Públicas	TPAV55 - Renivelación de pozo de visita de tabique rojo, incluye: retiro de brocal y tapa existente, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	2.3
TOTAL						14.2

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por convenio y visita para la revisión de las obras pagadas con el FISE 2023.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV y 17 en relación con el 21; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 56, y de los contratos de obra pública número CTTO-82/MSCX/385/FAISMUN/33-COM/2023 y CTTO-101/MSCX/385/FAISMUN/79-COMOI/2023, cláusulas tercera y sexta.

El Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 14,153.00 pesos más 100.00 pesos por rendimientos financieros generados antes del reintegro en la TESOFE; sin embargo, se omitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

2023-B-20385-19-1578-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa  
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las

personas servidoras públicas que, en su gestión, supervisaron, autorizaron y pagaron, injustificadamente, con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, conceptos de obra pública no ejecutados por los contratistas, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV y 17 en relación con el 21 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 56, y de los contratos de obra pública números CTTO-82/MSCX/385/FAISMUN/33-COM/2023 y CTTO-101/MSCX/385/FAISMUN/79-COMOI/2023, cláusulas tercera y sexta.

**15.** Con la verificación física de 2 de los 28 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que se seleccionaron para su revisión, ejecutados por el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 1,215.1 miles de pesos, se observó que no se aplicaron penas convencionales por el atraso en la terminación de los trabajos, ni se presentó la justificación del atraso, las cuales son imputables a los contratistas por 8.3 miles de pesos, que deberá actualizarse hasta la conclusión de los trabajos, conforme a los cuadros que se muestran a continuación:

**MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA**  
**CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PAGADOS CON EL FAISMUN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Núm. Contrato	Descripción	Fecha entrega de anticipo	Plazo de ejecución	Fecha de conclusión de la obra	Fecha de la verificación física por la ASF	Monto de los trabajos no ejecutados antes de IVA (A)	Cláusula del respectivo contrato de las Penas Convencionales	Porcentaje de pena convencional en la cláusula (B)	Días de retraso en conclusión (C)	Monto de la pena convencional (A*B*C)
1	372248	CTTO-82/MSCX/385/FAISMUN/33-COM/2023	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la Prolongación de Hidalgo en la Colonia primera sección de San Isidro Monjas, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	07 de noviembre de 2023	30	21 de noviembre de 2023	28 de octubre de 2024	10.3	Décima quinta	0.002	342	7.0
2	373856	CTTO-101/MSCX/385/FAISMUN/79-COMOI/2023	Ampliación de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle Texcoco de la Colonia Anáhuac primera etapa, Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.	23 de noviembre de 2023	30	11 de diciembre de 2023	28 de octubre de 2024	1.9	Décima quinta	0.002	322	1.3
<b>TOTALES</b>								<b>12.2</b>				<b>8.3</b>

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de las obras públicas ejecutadas y la verificación física de las obras.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 56; y de los contratos de obra pública número CTTO-82/MSCX/385/FAISMUN/33-COM/2023 y CTTO-101/MSCX/385/FAISMUN/79-COMOI/2023, cláusula décima quinta.

El Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 8,268.00 pesos en la TESOFE; sin embargo, se omitió el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

2023-B-20385-19-1578-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no aplicaron las penas convencionales por el atraso en la terminación de los trabajos en dos obras ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, sin presentar la justificación del atraso, las cuales son imputables a los contratistas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 56, y de los contratos de obra pública número CTTO-82/MSCX/385/FAISMUN/33-COM/2023 y CTTO-101/MSCX/385/FAISMUN/79-COMOI/2023, cláusula décima quinta.

## Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

16. El Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, tres contratos de manera directa por un importe contratado de 382.0 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetó el monto máximo de adjudicación autorizado y se dispuso de los dictámenes de excepción a la licitación pública debidamente justificados; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; la adquisición, el servicio y el arrendamiento se ampararon en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

17. El Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, tres acciones por un importe pagado de 382.0 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega-recepción, bitácoras y reporte fotográfico de la ejecución, que acreditaron que en la entrega de los bienes se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas

convencionales; asimismo, los bienes y servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes.

#### Transparencia en el ejercicio de los recursos

**18.** El Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, cumplió parcialmente con dichas obligaciones, ya que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; tampoco hizo del conocimiento de sus habitantes al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados ni los contratos celebrados y evidencias de la conclusión de las obras ejecutadas con los recursos del fondo; asimismo, no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), ninguno de los cuatro informes trimestrales del Ejercicio del Gasto con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023; tampoco reportó los informes del primer y segundo trimestre sobre la planeación de los recursos a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS); por otro lado, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a los proyectos seleccionados para su revisión que se reportó a las instancias mencionadas no fue congruente con la información financiera, en incumplimiento de La Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 72, último párrafo; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I, párrafo tercero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI y VII.

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA  
DIFERENCIAS EN LOS IMPORTES REPORTADOS CON EL FAISMUN EN LOS INFORMES DE TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO,  
DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de proyectos	Importe de obra pagado al 31/12/2023 (Información financiera)	Importe reportado en el SRFT de la SHCP al 4º Trim.	Diferencia C= (A-B)	Importe comprometido al 31/12/2023 (Información financiera)	Importe reportado en la Secretaría de Bienestar (MIDS)	Diferencia F= (D-E)
(A)	(B)	C= (A-B)	(D)	(E)	(F= (D-E))	
29	17,670.5	24,732.9	-7,062.4	24,542.2	24,732.9	-190.7

FUENTE: Informes trimestrales reportados por la entidad fiscalizada a la SHCP mediante el SRFT, a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS y la página de internet [<https://www.gob.mx/bienestar/fais/acciones-y-programas/resultados-fais-2023>].

2023-B-20385-19-1578-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados ni los contratos celebrados y evidencias de la conclusión de las obras ejecutadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023; tampoco presentaron la totalidad de los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y en consecuencia la información reportada no fue congruente con la información financiera, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo y 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, último párrafo; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a, c, d, f y g y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI y VII.

***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 23,351.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 23,351.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 101.28 pesos se generaron por cargas financieras.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### *Dictamen*

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 90,003.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 90,003.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 336.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 90,340.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 146 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 90,236.7 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que transfirió 1,068.7 miles de pesos a las contratistas injustificadamente los cuales se reintegraron por los contratistas con varios días de retraso, por lo que la cuenta bancaria dejó de generar rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos; no acreditó el reintegro de los rendimientos financieros generados con recursos del fondo a la Tesorería de la Federación por 0.1 miles de pesos; los montos determinados se reintegraron a la Tesorería de la Federación por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; por otra parte, omitió el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente por 14.2 miles de pesos más su actualización; asimismo, no aplicó penas convencionales por el atraso en la terminación de los trabajos por 8.3 miles de pesos, ni presentó la justificación del atraso las cuales fueron imputables a los contratistas, los montos determinados se reintegraron a la Tesorería de la Federación por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe; sin embargo, se omitió el inicio de los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos.

El Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que no reportó ninguno de los cuatro informes trimestrales del Ejercicio del Gasto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni reportó los informes del primer y segundo trimestre sobre la planeación de los recursos a la Secretaría de Bienestar; la información sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a los proyectos seleccionados para su revisión que se reportó a las instancias mencionadas no fue congruente con la información financiera; asimismo, no informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; tampoco informó al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados ni los contratos celebrados y evidencias de la conclusión de las obras ejecutadas con los recursos del fondo.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 5.3% de los recursos disponibles a agua potable, el 0.3% a alcantarillado, el 21.5% a drenaje y letrinas, el 58.9% a urbanización y el 10.9% a electrificación rural y de colonias pobres, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 71.9% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas de conformidad con la fórmula indicada en la normativa y el 56.9% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número MSCX/PM/562/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 y MSCX/PM/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 18 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN  
2022-2024  
"2023, Año de la Interculturalidad"

1legajo

KA/2X  
Fcex: 770163709181

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
R 26 NOV 2024  
13201  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, a 15 de noviembre de 2024

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

El que suscribe Dr. Inocente Castellanos Alejos, presidente Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, con fundamento en el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 62 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán; en cumplimiento a la solventación de las observaciones realizadas a través de las actas circunstanciadas con numero 002/CP2023 y 003/CP2023 derivadas de la auditoria número 1578 relacionada con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio fiscal 2023, mediante las cuales hacen del conocimiento de este H. Ayuntamiento los reintegros resultantes por conceptos pagados no ejecutados y por las penas convencionales derivadas de incumplimiento de los contratos de obras públicas señalados en el documento antes mencionado, por lo anterior se hace llegar la documentación correspondiente a los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación TESOSFE.

1. Un cuadernillo de copias certificadas que contiene oficios de requerimiento a contratistas, pólizas contables, líneas de capturas de pago emitidas por la TESOSFE, spei de pago y recibo de pago emitido por la TESOSFE

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

"UNIDOS AVANZAMOS TODOS"

MUNICIPAL

Mpio. Santa Cruz

Xoxocotlán

DR. INOCENTE CASTELLANOS ALEJOS  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX.



MORELOS S/N, CALLEJERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN  
2022-2024  
"2023, Año de la Interculturalidad"

Lic. José  
SANTA CRUZ  
XOXOCOTLÁN  
MUNICIPIO 2022-2024

Recibido  
DHL 19 4021 6290

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
15 ENE 2025  
10:30 AM

OFICIALIA DE PARTE Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, a 31 de diciembre de 2024  
SEDE AJUSCO  
MTRA. VERONICA LOPEZ GALLEGOS  
DIRECTORA DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3"  
PRESENTE

DEPENDENCIA	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN
AREA	PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO No.	MSCX/PM/2024
ASUNTO	ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA AUDITORIA NUMERO 1578 DE LOS RECURSOS DEL FII FISMDF EJERCICIO FISCAL 2023.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
9.12.40 pm  
16 ENE 2025

El que suscribe Dr. Inocente Castellanos Alejos, presidente Constitucional del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, con fundamento en el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 62 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán; en cumplimiento a la solventación de observaciones de los resultados finales preliminares derivados de la auditoria número 1578 relacionada con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio fiscal 2023.

A lo que refiere la observación con Núm. de resultado 3, procedimiento núm. 2.1 Transferencia de los Recursos, mediante el cual el resultado indica que el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán transfirió a los contratistas injustificadamente y posterior a ello con varios días de retraso los contratistas realizaron la devolución de ese recurso, se hace del conocimiento de la Auditoria Superior de la Federación que dichos movimientos son considerados depósitos erróneos.

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA CÁLCULO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS DEL FISMDF CUENTA PÚBLICA 2023 (Peso)								
Estado de Cuenta Bancario			Período	Días transcurridos (B)	TIE 28 Días (Promedio) (K)	TIE 360 Días Anualizada (C)	TIE de 360 días por los días transcurridos (D = B * C)	Rendimiento obtenido en el periodo (A * D)
Fecha	Ingreso	Egresos (A)						
06/05/2023	-	16,193.60	08/05/2023 al 02/10/2023	147	11.5062%	0.0320%	4.7040%	761.75
15/06/2023	-	16,193.60	15/05/2023 al 02/10/2023	109	11.5020%	0.0319%	3.4771%	563.07
02/10/2023	32,387.20	-	-	-	-	-	-	-
26/07/2023	-	400,000.00	26/07/2023 al 02/08/2023	7	11.5102%	0.0320%	0.2240%	406.00
02/08/2023	400,000.00	-	-	-	-	-	-	-
26/07/2023	-	141,200.00	26/07/2023 al 01/08/2023	7	11.5102%	0.0320%	0.2240%	316.29
01/08/2023	141,200.00	-	-	-	-	-	-	-
25/10/2023	-	495,057.46	25/10/2023 al 19/12/2023	55	11.5051%	0.0320%	1.7600%	8,713.19
19/12/2023	495,057.46	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>1,068,654.66</b>	<b>1,068,654.66</b>	-	-	-	-	<b>11,250.30</b>	-

FUENTE: Contrato de aportaciones entradas de cuenta bancaria en el periodo 06/05/2023 al 19/12/2023.

Por lo antes mencionado este H. Ayuntamiento realiza la solventación de la observación 3 de la siguiente manera:

1. Se realizo el cálculo de los rendimientos basados en la TIE que nuestro banco manejo durante el ejercicio fiscal 2023, mismo que se detalla en documento oficial



MORELOS S/N, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN,

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ  
XOXOCOTLÁN, OAXACA



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN  
2022-2024**  
"2023, Año de la Interculturalidad"



expedido por la Institución bancaria, quedando el cálculo de rendimientos de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA CÁLCULO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS DEL FISMUN CUENTA PÚBLICA 2023 (Pesos)							
Estado de Cuenta Bancario		Periodo	Días transcurridos (B)	TIE 28 Días (Promedio)	TIE 360 Días Anualizada	Tasa de interés por los días transcurridos (D * B * C)	Rendimientos financieros (E = A * D)
Fecha	Ingreso [A]			[B]	[C]	[D]	[E]
08/05/2023	-	16,193.60	08/05/2023 al 02/10/2023	147	0.75%	0.00208%	0.31%
15/06/2023	-	16,193.60	15/06/2023 al 02/10/2023	109	0.75%	0.00208%	0.23%
02/10/2023	32,387.20	-	-	-	-	-	-
26/07/2023	-	400,000.00	26/07/2023 al 02/08/2023	7	0.75%	0.00208%	0.01%
02/08/2023	400,000.00	-	-	-	-	-	-
26/07/2023	-	141,200.00	26/07/2023 al 02/08/2023	7	0.75%	0.00208%	0.01%
02/08/2023	141,200.00	-	-	-	-	-	-
25/10/2023	-	495,067.46	25/10/2023 al 19/12/2023	55	0.75%	0.00208%	0.11%
19/12/2023	495,067.46	-	-	-	-	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>3,068,654.66</b>	<b>1,068,654.66</b>	-	-	-	-	<b>732.56</b>

FUENTE: Carta de TIE emitida por Institución bancaria Banco Santander México, S.A.

NOTA 1: Los porcentajes utilizados para el cálculo de los intereses se redondeó a sólo seis decimales.

Por lo anterior se realizó el reintegro correspondiente a la Tesorería de la federación TESOSFE

Se adjunta:

Calculo, carta emitida por el Banca, Póliza contable, spei de pago, línea de captura, recibo de pago emitido por la TESOSFE y consulta de movimientos

A lo que refiere la observación con Núm. de resultados 5, procedimiento Núm. 3.2 destino de los recursos, mediante el cual hacen del conocimiento de este H. Ayuntamiento que no se presentó el reintegro correspondiente derivado de rendimientos financieros depositados en abril 2024 por un monto de 95.72 pesos

Por lo anterior se procedió a realizar el reintegro correspondiente por 97.00 pesos el día 30 de octubre de 2024.

Se adjunta: Pólizas contables, spei de pago, recibo de pago TESOSFE.

A lo que refiere la observación con Núm. de resultados 14, procedimiento Núm. 5.3.1 Obras y Acciones Sociales, mediante el cual se hace del nuestro conocimiento que se cumplió con la solventación de la observación de manera parcial, y con la finalidad de dar por concluida la observación, este H. Ayuntamiento tuvo a bien a realizar el cálculo correspondiente de los rendimientos financieros generados por el tiempo en que el recurso no estuvo en la cuenta, a partir de la fecha en que se pagó la estimación a la que corresponden los conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente hasta la fecha en que



MONSERRAT S/S, CÁMARA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN,

A. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ  
XOXOCOTLÁN, OAXACA



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN  
2022-2024**  
"2023, Año de la Interculturalidad"



se realizó el reintegro de los conceptos antes mencionados a la Tesorería de la Federación TESOSFE.

A continuación se muestra el cálculo bajo el cual se realizó el reintegro correspondiente:

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA CÁLCULO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS DEL FISMUN CUENTA PÚBLICA 2023 (Pesos)								
Estado de Cuenta Bancario		Periodo	Días transcurridos	TIE 28 Días (Promedio)	TIE 360 Días Anualizada	Tasa de interés por los días transcurridos	Rendimientos financieros	
Fecha	Ingreso		Egreso (B)	(B)	(%)	(C)	(D = B * C)	(E = A * D)
14/12/2023	-	14/12/2023 al 14/11/2024	338	0.75%	0.00208%	0.70%	83.81540917	
15/12/2023	-	15/12/2023 al 14/11/2023	332	0.75%	0.00208%	0.70%	15.7972175	
TOTALES							99.61312667	

FUENTE: Carta de TIE emitida por Institución bancaria Banco Santander Mexico, S.A.

NOTA 1: Los porcentajes utilizados para el cálculo de los intereses se redondean a sólo seis decimales.

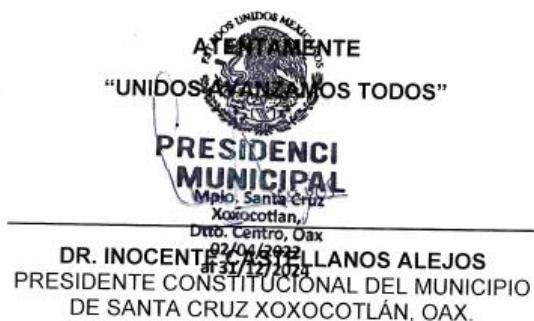
Se adjunta:

Calculo, carta emitida por el Banca, Póliza contable, spei de pago, línea de captura, recibo de pago emitido por la TESOSFE y consulta de movimientos

Se anexa:

- 3 cuadernillos con la información correspondiente a cada uno de las observaciones número 3, 5 y 14 como se describe el cuerpo del presente oficio.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



MORROLAS 3/N CABECERA MUNICIPAL, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN



AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los

proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acredita la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

#### 7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 8.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos

contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 45, párrafo cuarto, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo y 107, fracción I, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72, último párrafo.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado B, fracción II, inciso a, c, d, f y g.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracción IV y 17 en relación con el 21.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 126 Quater, fracción V; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI y VII; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 56, y de los contratos de obra pública números CTTO-82/MSCX/385/FAISMUN/33-COM/2023 y CTTO-101/MSCX/385/FAISMUN/79-COMOI/2023, cláusulas tercera, sexta y décima quinta.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.